

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara**  
**EDICTO**

A: TERCERA PERJUDICADA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ

En el amparo 554/2009-III, del índice del JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama la sentencia interlocutoria de veintisiete de abril del año en curso, dictada por el Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, en los autos del juicio civil sumario número 1368/1999, que resuelve un incidente reliquidación de sentencia; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 8 de octubre de 2009.

La Secretaria

**Lic. Paula Villalvazo Morales**

Rúbrica.

**(R.- 296369)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**Sección Amp. Dto.**  
**Mesa Civil**  
**Número 5/2009**  
**EDICTO**

MANUEL MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO, EUSEBIO, GENOVEVA, ROSENDO, BASILIA Y ESTHER, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ NEVAREZ.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 5/2009, promovido por Rosario Andrade Chávez, contra la sentencia pronunciada el cinco de noviembre de dos mil ocho por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 340CC/2008; juicio de amparo en el cual, a los terceros perjudicados Manuel Martínez Ramírez, Juvencio Martínez Ramírez, Juvencio, Eusebio, Genoveva, Rosendo, Basilia y Esther, todos de apellidos Martínez Nevárez, por este medio se les notifica y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 24 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

**Lic. Juan López González**

Rúbrica.

**(R.- 296881)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Primera Instancia**  
**Nezahualcóyotl**  
**residencia en Chimalhuacán, Estado de México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 634/2007  
 SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 634/2007, PEDRO VENEGAS RODRIGUEZ, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO VENEGAS RODRIGUEZ EN CONTRA DE SABINO ONOFRE MARTINEZ, SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN UNA MAQUINA PLOOTER, MARCA VISTA, MODELO VI-IV-98-P, CON NUMERO DE SERIE 1319806030201S, HECHO EN KOREA, MAQUINARIA QUE TIENE COMO FUNCION EL DISEÑO DE ROTULOS. Sirviendo DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO LA CANTIDAD QUE REFIERE EL PERITO DE LA PARTE DEMANDADA, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor mencionado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SE ORDENA LA PUBLICACION DEL PRESENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDO FIJAR UNA COPIA DEL PRESENTE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA PARA LA ALMONEDA DE REMATE DEBERAN MEDIAR NO MENOS DE SIETE DIAS.

EXPEDIDA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

C. Secretaria  
**Lic. Araceli Sosa García**  
 Rúbrica.

**(R.- 293761)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

VIVERES COM. S.A. DE C.V.  
 Tercero Perjudicada.

En los autos del juicio de amparo número 474/2009-IV, promovido por Herminio David Ruiz García, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "... todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 738/2005 promovido por VIVERES COM. S.A. DE C.V. ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, así como el embargo que se hizo en bienes del hoy tercero perjudicado Gilberto Pantoja Pantoja, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el tomo 4224 registro 25 libro de gravámenes, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán...". Se ha señalado como tercero perjudicado a VIVERES COM. S.A. DE C.V., y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado  
**Lic. Antonio Alberto Sánchez Castellanos**  
 Rúbrica.

**(R.- 296244)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, trece de octubre de dos mil nueve.

TERCERA PERJUDICADA INMOBILIARIA PERAFAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 690/2009-III, promovido por ESTHER IBARRA MUÑOZ por su propio derecho, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda: Actos Reclamados: consistentes en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por la Sala responsable, en los autos del toca número 832/2009/1, que confirmó la sentencia interlocutoria de dieciocho de junio del año que transcurre, dictada por el JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 494/2005; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA PERAFAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no personarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Pineda Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 296404)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Toluca**  
**Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE J. CARMELO LUCIO MENDOZA O JOSE CARMELO LUCIO MENDOZA Y LUISA GARCIA MUÑOZ, POR AUTO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 18, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43890, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: En 20.26 METROS CON SOLAR 9, AL SURESTE: En 13.05 METROS CON SOLAR 10; AL SUROESTE: En 20.035 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL NOROESTE: En 13.03 METROS CON CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE DE 264.79 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 237, TOMO 2DO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 2 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADA POR LA PERITO TERCERO EN DISCORDIA, ANUNCIASE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Alicia Osorio Arellano**  
Rúbrica.

**(R.- 296793)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Primera Sala Civil  
Tlalnepantla**

**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados: ALFREDO GARCIA CAMACHO y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR.

DARIO PEREZ CAMACHO promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 626/2008, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha nueve de junio de dos mil ocho, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil, en el toca de apelación 416/2008, asimismo señala como terceros perjudicados a ALFREDO GARCIA CAMACHO, MARIA DE JESUS RIZO GUTIERREZ y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR y como autoridades responsables a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, y al Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto a los terceros perjudicados ALFREDO GARCIA CAMACHO y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR, en fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los precitados terceros perjudicados que deberán presentarse a deducir sus derechos, si lo creyeren conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día dos del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil  
de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. José Juan Lozano García**  
Rúbrica.

**(R.- 296799)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Noveno de lo Civil**

**EDICTO**

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL, CUADERNO DE AMPARO 929/2006, QUEJOSA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), TERCEROS PERJUDICADOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO E HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ, EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ:

AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUZGADO NOVENO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO.

ACTO RECLAMADO –AUTO DEL 12 DE FEBRERO DEL 2009 PRONUNCIADO POR AUTORIDAD RESPONSABLE NEGANDO LA APELACION INTERPUESTO POR EL QUEJOSO CONTRA EL AUTO DEL 13 DE ENERO DEL 2009 EN QUE SE OMITIO CONDENA DE GASTOS Y COSTAS.

ANTECEDENTES ACTO RECLAMADO.- CADUCIDAD DE INSTANCIA DECRETADA EL 13 DE ENERO DE 2009.

SE CONCEDE A LA TERCERO PERJUICADO HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION PARA PRESENTARSE ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, APERCIBIDA QUE DE NO PRESENTARSE POR SI, APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, NOTIFICANDOLE SUBSECUENTES POR ROTULON.

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Gustavo Adolfo Hernández Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 296964)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:  
MARTHA ALICIA CARO ZAMORA.

En el juicio de amparo 822/2009-I, promovido por Daniel Mora Gómez, contra actos que reclama del Juez Tercero de lo Familiar de esta ciudad, mismos que hace consistir en el auto dictado el seis de agosto del año en curso, que resuelve el recurso de revocación interpuesto en contra del diverso de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, el cual ordena escuchar a las menores Daniela Sarahi y Martha Delia, ambas de apellidos Mora Caro, dentro del juicio natural 654/2009; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le será practicada por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2009.

El Secretario

**Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 297503)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEREZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE. EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RAZO ARELLANO Y JESUS LOZANO ZAPATA. EXPEDIENTE NUMERO 232/06, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE, DEL AÑO EN CURSO EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL ORDENO SACAR: A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LOTE 29 MANZANA 6 DE LA CALLE CLUB DEPORTIVO LEON CASA CON NUMERO OFICIAL 25 COLONIA VILLA LAZARO CARDENAS DELEGACION TLALPAN. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO QUE ES DE LA CANTIDAD DE \$1,686,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE, LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN PERIODICO DIARIO DE MEXICO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Estela Rosario López Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 297107)**

---

FE de erratas al edicto respecto del bien inmueble a rematar en el juicio ejecutivo mercantil promovido por PEREZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE, publicado el 3 de noviembre de 2009.

En la Primera Sección, página 93, en el primer párrafo, **dice:** ...EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEREZ GONZALEZ GUADALUPE...

**Debe decir:** ...EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEREZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE...

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Expediente 643/2006**

**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por PERDOMO MACHORRO GERARDO RAUL en contra de GONZALEZ YAPOR JAIME, expediente número 643/2006, el C. Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ por Ministerio de Ley, ha dictado un auto que a la letra dice:

En la ciudad de México Distrito Federal siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, día y hora para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CASA NUMERO 9 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO 3 DE LA CALLE DE MADERO, COLONIA TLACOPAC, C.D. DELEGACION VILLA ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL (...) EL C. JUEZ ACUERDA.- (...) como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado las cargas del trabajo y la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA Almoneda del inmueble precisado al inicio de la presente audiencia, en la forma y términos ordenado en proveído de fecha dos de Julio del año en curso, con una rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio señalado en dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civil. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con un minuto del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez por Ministerio de Ley y la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de ley quien autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal a dos de julio del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE (...), se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$11,169,060.98 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 98/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1257, 1411 del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ quien actúa ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán. Doy. Fe.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

La C. Conciliadora en funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A"  
por Ministerio de Ley

**Lic. Marycarmen Delgado Villagrán**

Rúbrica.

**(R.- 296403)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Córdoba**

**EDICTO**

CAMERINA O JUANA CAMERINA ROMERO ROSAS

En los autos del presente juicio de amparo número 1334/2008-IV-A y su acumulado 1332/2008, promovido por ESTEBAN ROMERO SILVESTRE, contra actos de la SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA, Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN CORDOBA, VERACRUZ, cuyo acto reclamado se hace consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Me permito señalar como acto reclamado la RESOLUCION INTERLOCUTORIA que fuera pronunciada por la autoridad responsable ordenadora dentro de los autos del

toca civil número 3872/2008, deducido del civil número 1061/2006, por el cual los señores magistrados de la Sala Auxiliar al resolver el recurso de apelación confirman el auto apelado sin haber valorado las pruebas a estricto derecho, resolución de fecha 12 de noviembre del año en curso"; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a la tercero perjudicada Camerina o Juana Camerina Romero Rosas, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria. Hágase saber a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse, por conducto de su Apoderado o Representante Legal, ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos".

Córdoba, Ver., a 31 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba

**Lic. Adela Muro Lezama**

Rúbrica.

**(R.- 296566)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**

**Ecatepec de Morelos**

**Segunda Secretaría**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México**

**Expediente 326/2008**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

FRANCISCO JAVIER ACOSTA RODRIGUEZ en su carácter de apoderado legal de IXE AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, demandó a OLIVIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, dentro del expediente 326/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, por lo que una vez integrados los autos y en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, el JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: PASEO DEL PEÑON NUMERO 430, CASA 242 (LOTE 10 MANZANA 29) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, contando dicho inmueble con las siguientes características: casa habitación de dos niveles, con acceso y garage, sala, comedor, cocina, un baño completo, un medio baño, tres recamaras, un patio de servicio y una escalera vertical, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados, cuyo valor asciende a \$1'168,776.68 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

68/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, aperebiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO EXHORTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 6 de octubre de 2009.

Segundo Secretario

**Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel**

Rúbrica.

(R.- 296780)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Primero de lo Civil**  
**del Distrito Federal**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 855/2006, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SANTANDER en contra de NOEMI RIVERA ITURRALDE Y GUILLERMO AVELAR ARVIZU, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dicto los proveídos de fecha once, diecisiete y veinticinco de junio, trece de julio, treinta de septiembre y seis de octubre todos del año dos mil nueve y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados, Ubicados: en Calle de Tesorero numero 19, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México y terreno que ocupa, con una superficie de 757.98 metros cuadrados, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$5,641,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la citada cantidad; La Casa marcada sin numero, en la Primera Calle Tenoxtitlan hoy numero 5 de la Primera Calle Tenoxtitlan, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$3,871,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la citada cantidad; Los Lotes de terreno 1267 y 1268 Ubicados en Calle Andalucia, Fraccionamiento El Cid, Tercera Sección La Marina, en Mazatlán, Estado de Sinaloa los que constituyen una sola unidad y Construcciones en ellos existentes, Sirve de base para el remate de ambos inmuebles en conjunto la cantidad de \$7,447,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la citada cantidad, Debiendo los posibles licitadores, cumplir con el deposito previo para ser admitidos como tales, por una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que sirve de base para la almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA EFECTUARSE EL PRIMER DIA, LA TERCERA EL NOVENO DIA Y LA SEGUNDA DE ELLAS EN CUALQUIER TIEMPO ENTRE LAS REFERIDAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano**

Rúbrica.

(R.- 297187)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**La Piedad, Mich.**  
**EDICTO**

Se emplaza a juicio a Alejandro Torres Márquez

Dentro del juicio 1487/2007, ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa y otras prestaciones, promovido por Martha Alicia Alcalá García, frente a Alejandro Torres Márquez, Marco Antonio Barocio Alvarez y Luz Elena Sandoval Mendoza, ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se ordenó emplazar a juicio al codemandado Alejandro Torres Márquez, mediante la publicación de edictos, para lo cual se le hacen saber las siguientes resoluciones que se insertan en lo conducente:

La Piedad, Michoacán, a 17 diecisiete de diciembre del año 2007 dos mil siete.

Visto... Martha Alicia Alcalá García, por su propio derecho, se le tiene promoviendo demanda en la vía Ordinaria Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Compraventa y otras prestaciones, frente a Alejandro Torres Márquez, Marco Antonio Barocio Alvarez y Luz Elena Sandoval Mendoza... misma que se admite en trámite en los términos propuestos...

...hágase del conocimiento de las partes que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten si están de acuerdo con que se publiquen sus nombres y datos personales, en la sentencia que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva su oposición... Así... lo acordó y firma...listado en su fecha. conste.

La Piedad, Michoacán, a 14 catorce de julio del año 2009 dos mil nueve.

...se autoriza emplazar a juicio al codemandado Alejandro Torres Márquez, mediante la publicación de edictos... para que dentro del término de 30 treinta días hábiles más 10 diez que se le conceden... contado desde la publicación del primer edicto, comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que transcurrido el término relativo sin presentarse el escrito de contestación, se dará por contestada en sentido negativo, quedando a disposición del demandado las copias de traslado respectivas en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado... Así... lo acordó y firma... listado en su fecha. Conste.

El edicto debe publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la capital, así como en el Diario Oficial de la Federación, fijándose además en la puerta de este Juzgado.

La Piedad, Mich., a 3 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Mauricio de la Paz Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 297202)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil**  
**Sec. "B"**  
**Exp. 208/2007**  
**EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VIRGINIA HERNANDEZ GALVAN el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS. DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, día y hora para que tenga verificativo la ADIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA... "EL C. JUEZ ACUERDA. Como lo pide la parte actora, por conducto

de su endosatario en procuración, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,720.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento sobre la cantidad de \$420,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, MANZANA VEINTICINCO, LOTE TRECE, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por UNA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, un término que no sea menor de CINCO DIAS... y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar dar cumplimiento al presente auto y se sirva mandar publicar en los estrados de ese Juzgado los edictos correspondientes, se faculta al C. Juez para habilitar días y horas inhábiles, acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y expida copias certificadas. Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las doce horas del día de su fecha. Firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

EN EL DISTRITO FEDERAL: QUE SE PUBLIQUEN POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO: MANDAR PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Lorena Muñoz Espinoza**  
 Rúbrica.

(R.- 297214)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**QUINTA ALMONEDA**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en QUINTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 433 a la 442 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de \$4'010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de \$3'609,862.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$2'406,574.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$360,986.22 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos . necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederle días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 297312)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**EDICTO**

MARCO ANTONIO QUINTANA ROMAN.

En el juicio de amparo número 1257/2008-III, promovido por CONSTRUCTORA EL CRIZOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal LUIS ALBERTO YAÑEZ BELTRAN, contra actos de la Junta Especial Número 3 (tres) de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en San José del Cabo, Baja California Sur y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado MARCO ANTONIO QUINTANA ROMAN, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional, así como uno de circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularan por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

**A).-** Nombre de la parte quejosa: CONSTRUCTORA EL CRIZOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**b).-** Tercero perjudicado: MARCO ANTONIO QUINTANA ROMAN.

**c).-** Acto reclamado:

**"1.-** De la H. Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclama la indebida celebración de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas celebrada en el expediente laboral I-101/2004, de donde emana el acto reclamado, toda vez de que la empresa CONSTRUCTORA EL CRIZOL S.A. DE C.V., no se encontraba legal y debidamente notificada, por lo cual debió de oficio suspender la audiencia indicada y ordenar de nueva cuenta la notificación correspondiente a mi representada en términos del artículo 874 de la Ley Federal del Trabajo, así como también se reclaman las subsecuentes actuaciones posteriores a la falta de emplazamiento, incluyendo el Laudo dictado en rebeldía.

**2.-** Del C. Actuario adscrito a la H. Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reclama la falta e ilegal notificación y emplazamiento a juicio a mi representada CONSTRUCTORA EL CRIZOL, S.A. DE C.V. de la demanda laboral interpuesta por el C. MARCO ANTONIO QUINTANA ROMAN, ante la H. Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, radicada en el expediente I-101/2004.

**3.-** Del C. Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclama la ejecución del Laudo dictado por la H. Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, dentro del expediente laboral I-101/2004 a través del expediente VII-036/2008 conformado para tal efecto.

**4.-** Del C. Actuario adscrito a la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclama el embargo efectuado dentro del expediente VII-036/2008 en relación al principal I-101/2004 radicado por la H. Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado."

Atentamente  
La Paz, B.C.S., a 14 de octubre de 2009.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla**  
Rúbrica.

(R.- 297504)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO  
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 292/2007 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERMAN ALVAREZ SERENO frente a JOSE FAUVET DELGADO y ARMANDO CORNEJO ZUÑIGA se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Una casa habitación marcada con el número 78 setenta y ocho ubicada en la calle privada de Erendira, de la colonia Félix Ireta, del municipio y distrito de Morelia la cantidad con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE.- 6.30 metros con Privada Erendira, que es la de su ubicación.

AL SUR.- 6.30 metros con el señor García Franco.

AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote número 9 nueve.

AL PONIENTE.- 16.00 metros con lote 2 dos y 6 seis

Con una extensión superficial de 107.10 metros cuadrados.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$729,086.25 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), y postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

2.- Un predio rústico ubicado en las goteras, de la tenencia de Tecario, del municipio y distrito de Tacámbaro, el cual se compone de tres fracciones:

La primera con una superficie de 00-17-39.64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 49.50 metros con camino vecinal a Santa Rita Segundo

AL PONIENTE.- 33.35 metros con camino vecinal.

AL NORTE 47.00 metros con sucesión de Tirso Torres, cerca de alambre de por medio.

AL SUR.- 37.00 metros con sucesión de Rutilo Bejar.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$86,982.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

La segunda con una superficie de 00-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 15.20 metros con callejón.

AL PONIENTE.- 13.60 metros con callejón.

AL NORTE.- 36.90 metros con Armando Corenejo Zuñiga, cerca de alambre de por medio.

AL SUR.- 32.55 metros con sucesión de Tirso Torres.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

La tercera con una superficie 00-03-69 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 10.00 metros con sucesión de Conrado Copado, zanja.

AL PONIENTE.- 10.00 metros con camino vecinal.

AL NORTE.- 36.90 metros con María Dolores Chavez Cazares.

AL SUR.- 36.90 metros con camino vecinal.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$18,450.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Tacámbaro, Michoacán.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 7 siete de diciembre del año que corre.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 22 de octubre de 2009.  
El Secretario

**Lic. Enrique Zarco Arreola**  
Rúbrica.

**(R.- 297237)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado:

UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Con fecha veintidós de junio del dos mil nueve, Arnulfo Ramos Ruelas, por su propio derecho, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, con sede en la ciudad de México; demanda que fue registrada con el número 451/2009-II, y por resolución de veinticuatro de ese mismo mes, dicho órgano jurisdiccional se declaró legalmente incompetente para conocer del asunto, por lo que ordenó remitir los autos al Juzgado de Distrito en Turno en el Estado de Guerrero, con residencia en la localidad de Acapulco, correspondiendo al Juzgado Sexto de Distrito, el conocimiento del citado asunto; sin embargo, dicho juzgado, en providencia de cinco de agosto, resolvió ser incompetente para conocer del citado juicio, en virtud de que este Juzgado Tercero de Distrito, tuvo conocimiento previo del mismo, ya que en el diverso juicio de amparo 1499/2004-III, se analizaron las constancias existentes en el juicio ordinario laboral número 1613/1997, correspondiente a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de este puerto, de donde derivan los actos reclamados en esta vía constitucional; en la aludida demanda el quejoso señaló como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito al citado órgano laboral, y como acto reclamado: "1.- DE LA H. PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ordenadora se le reclama el ordenar aparentemente en el juicio laboral con número de expediente 1613/1997, seguido por MARCO ANTONIO SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ, JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS Y ANGEL HERRERA FRANCO EN CONTRA DE UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y/OTRO, el desalojo, desocupación, lanzamiento, entrega o cualquier acto de desposesión respecto del bien inmueble de mi propiedad ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10. FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO, GUERRERO, sin derecho alguno ello en razón de que, el suscrito tengo derechos de posesión y propiedad desde el año 2003 sobre dicho bien inmueble, tal y como lo acredito con copia certificada de la escritura pública número 9,700, de fecha 11 de septiembre del año 2003, llevada a cabo ante la fe del Notario Público No. 115 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, a cargo del LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, ASI COMO LOS 76 RECIBOS A MI NOMBRE QUE, EN COPIA SIMPLE SE EXHIBEN AL PRESENTE OCURSO, CONSISTENTES EN LOS PAGOS DE CONTRIBUCIONES DE CONCEPTO DE PREDIAL QUE, SE HAN HECHO DESDE QUE ADQUIRI DICHA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2003 AL AÑO 2009 Y EL CUAL ES EL QUE SE ME PRETENDE DESPOSEERME, documento los cuales avalan mi propiedad sobre dicho bien inmueble y el tiempo que tengo de poseer el mismo. 2.- ACTUARIO ADSCRITO A LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ejecutora se le reclama el cumplimiento. materialización, ejecución o cualquier otro acto similar de cualquier sentencia, acuerdo que se haya dictado o se dicte en el juicio laboral con número de expediente 1613/1997 seguido por MARCO ANTONIO SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ, JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS Y ANGEL HERRERA FRANCO EN CONTRA DE UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, respecto del bien inmueble de mi propiedad ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO, GUERRERO, sin derecho alguno ello en razón de que, el suscrito tengo derechos de posesión y propiedad desde el año 2003 sobre dicho bien inmueble, tal y como lo acredito con copia certificada de la escritura pública número 9,700, de fecha 11 de septiembre del año 2003, llevada a cabo ante la fe del Notario Público No. 115 del Estado de México y del Patrimonio del

Inmueble Federal, a cargo del LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, ASI COMO LOS 76 RECIBOS A MI NOMBRE QUE, EN COPIA SIMPLE SE EXHIBEN AL PRESENTE OCURSO, CONSISTENTES EN LOS PAGOS DE CONTRIBUCIONES DE CONCEPTO DE PREDIAL QUE, SE HAN HECHO DESDE QUE ADQUIRI DICHA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2003 AL AÑO 2009 Y EL CUAL ES EL QUE SE ME PRETENDE DESPOSEERME, documento los cuales avalan mi propiedad sobre dicho bien inmueble y el tiempo que tengo de poseer el mismo”; en la que además señaló como terceros perjudicados a JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS, POR SI Y EN REPRESENTACION DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ Y ANGEL HERRERA FRANCO, OSCAR TAMAYO ZEPEDA, Y UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, sin que fuera posible emplazar a ésta última en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 982/2009-IV, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil diez.

Acapulco, Gro., a 19 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Arturo Estrada Bárcenas**

Rúbrica.

(R.- 296837)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Menor Mixto**

**Uriangato, Gto.**

EDICTO

Por éste publíquese por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; anunciando Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 280/2008-M, promovido por el Licenciado Jesús Guzmán Morales, en su carácter de Apoderado Legal de la personal moral denominada “GRUPO TEXTIL EL ROBLE S.A. DE C.V.”, en contra de Rubén Pérez Martínez, sobre pago de pesos, respecto al siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en calle Himno Nacional, Ejido San Miguel Uriangato I, en lote 20 veinte, manzana 04 cuatro, con superficie de 80.00 ochenta metros cuadrados, que mide y linda: NORESTE: 7.00 siete metros lineales, con lote número 21 veintiuno; SURESTE: 11.00 once metros lineales, con lote número 17 diecisiete; SUROESTE: 6.95 seis punto noventa y cinco metros lineales, con lote número 19 diecinueve; y AL NOROESTE: 11.40 once punto cuarenta metros, con calle Himno Nacional. Propiedad de Rubén Pérez Martínez.

Inmueble que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Partido Judicial, bajo el folio real R41\*1782, a nombre de Rubén Pérez Martínez.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$687,000.00 seiscientos ochenta y siete mil pesos, que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz.

La referida Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 9 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa María Vega González**

Rúbrica.

(R.- 296994)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial**  
**Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 708/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD NONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE JANET HEREDIA MONDRAGON Y ROBERTO CARLOS RIOS MADERA POR AUTO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE VEINTITRES, MANZANA SEIS, MODELO SAUCE, NUMERO 2114, CALLE JOSE CHAVEZ MORADO, FRACCIONAMIENTO BONANZA EN SAN BARTOLOME TLALTTELULCO, METEPEC, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 517, PARTIDA 751 – 11 036, FOJA 85 VUELTA, DEL LIBRO PRIMERO SECCION I, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE; 160.13 M2., A NOMBRE DE JANET HEREDIA MONDRAGON. PUES BIEN, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$1,428,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS DE AMBAS PARTES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA, QUEDANDO A SU VEZ A DISPOSICION DE LA ACTORA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO NOTIFICARSE PERSONALMENTE A LOS ACREEDORES MARCO ANTONIO MOLINA ANGELES, ODON GONZALEZ CAMACHO Y JUAN CARLOS MOLINA REYES EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO A FIN DE COMPAREZCAN AL REMATE Y HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Hernán Bastida Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 297473)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS**  
**BURSATILES "URBI 05"**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "URBI 05" (los "Certificados"), emitidos por URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V. en su carácter de Emisor, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo viernes 20 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas en el domicilio, ubicado en Zaragoza 1317, colonia Nueva, código postal 21020 Mexicali, Baja California, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Solicitud de dispensa, renuncia y/o modificación de los términos de las obligaciones de no hacer establecidas en los Certificados Bursátiles "URBI 05".

**II.** Resoluciones y acciones a tomar con respecto al punto anterior.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal

06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o la Act. Patricia Jimena Rivera León, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

Mexicali, B.C., a 9 de noviembre de 2009.  
Representante Común de los Tenedores  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero  
Representante Legal  
**Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén**  
Rúbrica.

(R.- 297449)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Décima Sala Regional Metropolitana**  
**Expediente 25095/06-17-10-5**

KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil siete.- Agréguese a sus autos el oficio JNTF.2007.134 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el día 24 de enero del año en curso, por medio del cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, formula oportunamente su contestación a la demanda, contravirtiendo los agravios de la actora y ofreciendo las pruebas que estima pertinentes.- Con fundamento en los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la citada autoridad en los términos del oficio de cuenta, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento, hecho por auto de fecha 2 de octubre de 2006, toda vez que exhibe copia certificada de los documentos que fueron solicitados por la parte actora, consistentes en: los expedientes 549289 "MATRAC STX", 639450 "MATTRACKS" y 633179 "MATTRACKS", así como los escritos de donde se desprende que éstos ya fueron entregados a la parte actora.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur número 3106, quinto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en esta Ciudad.- Se tienen por autorizados para tales efectos a los delegados que se designan en términos del artículo 5o. de la primera Ley invocada.- Con copia del oficio de contestación, córrase traslado a la parte actora, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.- Por otra parte, y en virtud de que la demandada a fojas 2 de su oficio de contestación de demanda, solicita que el Pleno de este Tribunal ejerza sus facultades de atracción, toda vez que resulta necesario se pronuncie en relación con la interpretación que se debe dar a las reformas publicadas en el año 2004 en el Diario Oficial de la Federación, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de su Estatuto Orgánico y del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, porque con dichas reformas se acredita la legal existencia de todas y cada una de las áreas y autoridades que conforman al Instituto antes citado; dígase a la autoridad que no ha lugar a remitir el expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal, en razón de que no se dan los supuestos que prevé el artículo 48 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, pues las diferentes Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal ya se han pronunciado sobre las reformas a los ordenamientos antes mencionados.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, A LA TERCERO INTERESADA, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora en el presente juicio de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa **YOLANDA VERGARA PERALTA** ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Lic. Abigail Calderón Rojas.- Rúbrica.

(R.- 297161)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Décima Sala Regional Metropolitana**  
**Expediente 25095/06-17-10-5**

KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil seis.- Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal, el 11 de agosto del año en curso, mediante el cual la C. NORA SILVIA CARMONA ROJAS, en representación legal de KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD., personalidad que tiene debidamente acreditada ante la autoridad demandada en el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/0549289 de fecha 30 de marzo de 2006, emitido por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual negó el registro de la solicitud de marca correspondiente al signo MATRAC STX.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XIII, 31 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal 1, 2, 3, 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 23, fracción XVII y 24, fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, SE ADMITE LA DEMANDA de nulidad interpuesta en contra de la resolución anteriormente precisada, por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, antepenúltimo párrafo y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda, exhiba las copias de los documentos que fueron solicitados por la parte actora mediante los escritos presentados el día 4 de agosto de 2006, ante la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, consistentes en: **a)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 549289 "MATRAC STX", **b)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 639450 "MATTRACKS", Y **c)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 633179 "MATTRACKS"; quedando apercibida para el caso de incumplimiento en los términos del último precepto invocado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la demanda.- Se tiene por autorizados para tales efectos a los Licenciados Laura Carolina Collado Salcido, María Isabel Sánchez Oyamburu y Luis Piedra Lazo, en virtud de que tiene debidamente registrada su cédula profesional ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; respecto a las demás personas que se designan para los efectos precisados, éstas se tendrán por autorizadas una vez que acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con copia del escrito de demanda y SUS ANEXOS, córrase traslado a la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de que produzca su contestación dentro del término de ley, apercibida que de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo con copia de la demanda Y SUS ANEXOS, córrase traslado a la empresa TRADE MARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de su apoderado legal con domicilio el C. Juan Perea Gallardo con domicilio en Monte Cáucaso número 915/204, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad, quien tiene el carácter de Tercero Interesado en el presente juicio, para los efectos precisados en el artículo 18 de la Ley en cita.- NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, PERSONALMENTE A LA TERCERO INTERESADO Y POR OFICIO A LAS AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, YOLANDA VERGARA PERALTA ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- En ausencia de la Magistrada Instructora firma la Primera Secretaria LIC. **ABIGAIL CALDERON ROJAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal.- Rúbrica.

**(R.- 297158)**

**ISLA CAÑADA S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 15 DE ABRIL DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.  
Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 297455)

**PEMIGER S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 17 DE ABRIL DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 297457)

**CONSORCIO SAN ANGEL S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 7 DE ENERO DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Enrique Larrea Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 297458)

**CDFGI ASOCIADOS S.C.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 13 de julio de 2009.  
Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 297459)

**TOFIVI S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE MAYO DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2009.  
Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 297460)

**ENTREPISOS S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.  
Liquidador

**Noé Hernández López**  
Rúbrica.

(R.- 297461)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00  
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081  
Fax: 35076  
Sección de Licitaciones Ext. 35084  
Producción: Exts. 35094 y 35100  
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009  
Domicilio: Río Amazonas No. 62  
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.  
C.P. 06500  
México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SCHENKER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
(SOCIEDAD FUSIONANTE)  
BAX GLOBAL, S.A. DE C.V.  
(SOCIEDAD FUSIONADA)  
AVISO DE FUSION

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de SCHENKER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. (en adelante la "FUSIONANTE"), y de BAX GLOBAL, S.A. DE C.V. (en adelante la "FUSIONADA"), respectivamente, ambas de fecha 30 de octubre de 2009, dichas sociedades resolvieron fusionarse con efectos entre ellas y para efectos fiscales y contables el 31 de octubre de 2009 a las 24:00 horas, subsistiendo la FUSIONANTE y extinguiéndose la FUSIONADA. El mismo 30 de octubre de 2009, FUSIONANTE y FUSIONADA celebraron convenio de fusión que contiene los acuerdos de la misma. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la FUSIONADA, y los últimos balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA:

**PRIMERA.** La FUSIONANTE conviene en fusionarse por absorción con la FUSIONADA, subsistiendo la FUSIONANTE (SCHENKER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.) y desapareciendo la FUSIONADA (BAX GLOBAL, S.A. DE C.V.).

**SEGUNDA.** Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE asumirá, tomará a cargo y le corresponderán todos los bienes, activos, derechos, pasivos y obligaciones de la FUSIONADA con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin reserva y limitación alguna. El pasivo de la FUSIONADA será liquidado por la FUSIONANTE en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la legislación aplicable. En su caso, el pasivo entre la FUSIONANTE y FUSIONADA quedará extinguido por confusión.

**TERCERA.** La fusión surtirá sus efectos entre la FUSIONADA y la FUSIONANTE y para efectos fiscales y contables el 31 de octubre de 2009 a las 24:00 horas, momento en el cual las obligaciones fiscales quedarán a cargo de la sociedad FUSIONANTE.

**CUARTA.** La fusión surtirá sus efectos respecto a terceros conforme a lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En adelante la fecha en que la fusión surta efectos ante terceros conforme a este párrafo, será denominada como la "FFT".

**QUINTA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan expresamente la inscripción de los acuerdos de fusión en el o los Registros Públicos de Comercio para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos correspondientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**SEXTA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA acuerdan que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre ellas, se aumentará el capital social suscrito y pagado en la parte variable de la FUSIONANTE en la cantidad de \$145'401,289.00 pesos moneda nacional, en el entendido de que los accionistas de la sociedad FUSIONADA recibirán, por cada acción de su propiedad en la FUSIONADA, una acción emitida por la FUSIONANTE para lo cual se cancelarán, emitirán y/o canjearán los títulos de acciones respectivos.

**SEPTIMA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan a hacer consistentemente con estos acuerdos de fusión todos los asientos necesarios en los Libros de Contabilidad y demás registros de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, respectivamente.

**OCTAVA.** Se establece expresamente que los estatutos sociales de la FUSIONANTE quedarán plenamente en vigor y sin modificación alguna las designaciones de los miembros y funcionarios del Consejo de Administración, del Comisario y todos los poderes y mandatos otorgados por la FUSIONANTE.

**NOVENA.** Todos los mandatos y poderes otorgados por la FUSIONADA antes de la fusión seguirán estando vigentes y válidos, surtiendo efectos y siendo eficaces hasta la FFT.

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben los balances de la FUSIONANTE y FUSIONADA.

30 de octubre de 2009.

Apoderado y Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas  
de Schenker International, S.A. de C.V. y Bax Global, S.A. de C.V., respectivamente

**Hans Jurgen Scheidel Seufert**

Rúbrica.

**BAX GLOBAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>ACTIVO</b>	
CAJA / BANCOS	\$17,588,917
CLIENTES	3,957,510
AFILIADAS Y AGENTES	238,687,666
OTROS	-4,936,222
ACTIVO FIJO	3,592,556
ACTIVO DIFERIDO	<u>624,306</u>
TOTAL ACTIVO	<u>259,514,733</u>
<b>PASIVO</b>	
PROVEEDORES	762,723
AGENTES Y AFILIADAS POR PAGAR	46,015,935
IMPUESTOS POR PAGAR	-9,503,592
OTRAS CUENTAS	29,225,466
PASIVO DIFERIDO	<u>-9,237,037</u>
TOTAL PASIVO	<u>57,263,495</u>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	145,401,289
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	137,600
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	64,711,914
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>-7,999,565</u>
TOTAL CAPITAL	<u>202,251,238</u>
PASIVO MAS CAPITAL	\$259,514,733

**SCHENKER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>ACTIVO</b>	
CAJAS/BANCOS	\$11,654,301
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	19,112,036
CLIENTES AFILIADAS	53,486,182
CLIENTES NACIONALES/EXTRANJEROS	110,917,939
ACTIVO FIJO NETO	10,545,220
TOTAL ACTIVO	205,715,678
<b>PASIVO</b>	
PROVEEDORES AFILIADAS POR PAGAR	64,070,684
PROVEEDORES NACIONALES/EXTRANJEROS	2,415,554
ACREEDORES DIV NACIONALES/EXTRANJEROS	8,885,128
IMPUESTOS POR PAGAR	3,401,327
OTRAS CUENTAS DE PASIVO	80,953,089
TOTAL PASIVO	159,725,782
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	1,815,250
RESERVA LEGAL	363,850
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	43,721,503
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>89,293</u>
TOTAL CAPITAL	<u>45,989,896</u>
PASIVO MAS CAPITAL	\$205,715,678

**(R.- 297468)**

**EMBOTELLADORA BALSECA, S.A. DE C.V.**  
**COMPAÑÍA EXPORTADORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUIDORA ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**  
**EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH, S.A.**  
**MANANTIALES PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Embotelladora Orange Crush, S.A. y de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., celebradas el 30 de octubre de 2009, se tomaron los siguientes acuerdos:

**a)** Se aprobaron los balances generales de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Embotelladora Orange Crush, S.A. y de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2009.

**b)** Se ratificó en todos sus términos el convenio de fusión celebrado el 26 de octubre de 2009, entre Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Embotelladora Orange Crush, S.A. y Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V.

**c)** Se acordó y aprobó expresamente la fusión de las sociedades, extinguiéndose Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. y Embotelladora Orange Crush, S.A., como sociedades fusionadas y subsistiendo Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

**d)** La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del 31 de diciembre de 2009 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2009 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior.

**e)** Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso d) anterior, Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Embotelladora Orange Crush, S.A. y Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

**f)** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, incluyendo inmuebles, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. y Embotelladora Orange Crush, S.A., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2009.

**g)** Como consecuencia de la fusión, el capital social de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V. será incrementado, en su parte variable, en la cantidad de \$577'126,872.10 M.N., cantidad equivalente a los capitales sociales pagados de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. y Embotelladora Orange Crush, S.A. a la fecha de la Asamblea, sin considerar los \$10.10 M.N. que Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V. tiene en Embotelladora Orange Crush, S.A., mismos que no se considerarán en el aumento de capital y que se perderán por confusión, para que en lo sucesivo el capital social total de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V. ascienda a la cantidad de \$589'065,270.10 M.N., de los cuales \$418,644.00 M.N. constituirán el capital mínimo fijo y los \$588'646,626.10 M.N. restantes constituirán la parte variable de dicho capital social, y para representar dicho aumento de capital, se emitirán 5,771'268,721 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$0.10 M.N. cada una, Serie "B", representativas de la parte variable del capital social de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión se entregarán totalmente liberadas a los actuales accionistas de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. y Embotelladora Orange Crush, S.A., a cambio de todas las acciones representativas de los capitales sociales de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. y Embotelladora Orange Crush, S.A., a razón de una acción nueva por cada \$0.10 M.N. en acciones de las que sean tenedores, y contra la entrega de los títulos que las representen, mismos que serán cancelados. Las acciones de que es propietaria Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V. en Embotelladora Orange Crush, S.A. se cancelarán, por confusión, en el momento en que surta efectos la fusión.

A continuación se transcriben los balances generales de Embotelladora Balseca, S.A. de C.V., Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Embotelladora Orange Crush, S.A. y de Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2009:

**EMBOTELLADORA BALSECA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
pesos al 30 de junio de 2009

**ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 2,000
Cuentas por Cobrar	0
Partes relacionadas	67,279,581
Inventarios	0
Pagos anticipados	0
Otras cuentas por cobrar	30
Impuesto Sobre la Renta	<u>71,663</u>
Total del Activo Circulante	67,353,274
Propiedades, planta y equipo, neto	29,646
Impuesto Sobre la Renta diferido	0
Inversiones en subsidiarias	0
Intangibles neto	<u>0</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 67,382,920</u></b>

**PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores	\$ 0
Cuentas por pagar y gastos acumulados	33,104
Partes relacionadas	0
Impuestos por pagar	0
Impuesto sobre la renta	<u>218,983</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>252,087</b>

**A LARGO PLAZO**

Partes Relacionadas	0
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>1,644</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>1,644</b>

**INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

Capital social	26,729,447
Utilidad acumulada	<u>40,399,741</u>
<b>TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>67,129,188</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b><u>\$ 67,382,920</u></b>

**COMPAÑÍA EXPORTADORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
pesos al 30 de junio de 2009

**ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 1,015,540
Cuentas por Cobrar	0
Partes relacionadas	79,004,704
Inventarios	49,508,793
Pagos anticipados	128,320
Otras cuentas por cobrar	50,368,642
Impuesto Sobre la Renta	<u>6,808,081</u>
Total del Activo Circulante	186,834,080
Propiedades, planta y equipo, neto	109,514,545
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,033,995

Inversiones en subsidiarias	0
Intangibles neto	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 297,382,620</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	\$ 45,226,515
Cuentas por pagar y gastos acumulados	15,392,444
Partes relacionadas	0
Impuestos por pagar	529,050
Impuesto Sobre la Renta	<u>7,531,200</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>68,679,209</b>
<b>A LARGO PLAZO</b>	
Partes Relacionadas	0
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>3,968,545</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>3,968,545</b>
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital social	15,631,000
Utilidad acumulada	<u>209,103,865</u>
<b>TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>224,734,865</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b><u>\$ 297,382,620</u></b>

**DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
pesos al 30 de junio de 2009

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 1,585
Cuentas por Cobrar	0
Partes relacionadas	187,205,012
Inventarios	0
Pagos anticipados	0
Otras cuentas por cobrar	0
Impuesto Sobre la Renta	<u>300</u>
<b>Total del Activo Circulante</b>	<b><u>187,206,897</u></b>
Propiedades, planta y equipo, neto	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	12,492,159
Inversiones en subsidiarias	0
Intangibles neto	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 199,699,056</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	\$ 0
Cuentas por pagar y gastos acumulados	1,398,960
Partes relacionadas	0
Impuestos por pagar	0
Impuesto Sobre la Renta	<u>152,051</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>1,551,011</b>
<b>A LARGO PLAZO</b>	
Partes Relacionadas	0
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>755,312</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>755,312</b>
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital social	145,970,975
Utilidad acumulada	<u>51,421,758</u>
<b>TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>197,392,733</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b><u>\$ 199,699,056</u></b>

**DISTRIBUIDORA ANAHUAC, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**pesos al 30 de junio de 2009**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ (36,360)
Cuentas por Cobrar	(0)
Partes relacionadas	158,529,765
Inventarios	11,790,198
Pagos anticipados	435,156
Otras cuentas por cobrar	49,548,909
Impuesto Sobre la Renta	<u>1,468,792</u>
Total del Activo Circulante	221,736,461
Propiedades, planta y equipo, neto	29,030,928
Impuesto Sobre la Renta diferido	19,513,298
Inversiones en subsidiarias	0
Intangibles neto	<u>0</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 270,280,687</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	\$ 16,499
Cuentas por pagar y gastos acumulados	44,934,501
Partes relacionadas	20,978,654
Impuestos por pagar	64,410
Impuesto Sobre la Renta	<u>0</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>65,994,064</b>
<b>A LARGO PLAZO</b>	
Partes Relacionadas	0
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>0</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital social	304,651,565
Utilidad acumulada	<u>(100,364,942)</u>
<b>TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>204,286,623</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b><u>\$ 270,280,687</u></b>

**EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH, S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**pesos al 30 de junio de 2009**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 11,000
Cuentas por Cobrar	0
Partes relacionadas	9,712,741
Inventarios	0
Pagos anticipados	52,104
Otras cuentas por cobrar	4,080,893
Impuesto Sobre la Renta	<u>1,141,732</u>
Total del Activo Circulante	14,998,469
Propiedades, planta y equipo, neto	203,087,610
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,598,302
Inversiones en subsidiarias	0
Intangibles neto	<u>1,230,882</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 221,915,263</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	\$ 1,793,677
Cuentas por pagar y gastos acumulados	608,554

Partes relacionadas	0
Impuestos por pagar	1,064
Impuesto Sobre la Renta	<u>0</u>
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,403,295
A LARGO PLAZO	
Partes Relacionadas	0
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>259,033</u>
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	259,033
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social	165,173,738
Utilidad acumulada	<u>54,079,197</u>
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	219,252,935
TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>\$ 221,915,263</u>

**MANANTIALES PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
pesos al 30 de junio de 2009

**ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 528,565
Cuentas por Cobrar	17,021,564
Partes relacionadas	559,591,052
Inventarios	57,550,225
Pagos anticipados	10,678,557
Otras cuentas por cobrar	28,883,392
Impuesto Sobre la Renta	<u>32,425,339</u>
Total del Activo Circulante	706,678,694
Propiedades, planta y equipo, neto	234,243,560
Impuesto Sobre la Renta diferido	29,599,000
Inversiones en subsidiarias	147,884
Intangibles neto	<u>1,765,025,000</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 2,735,694,137</u>

**PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores	\$ 84,157,397
Cuentas por pagar y gastos acumulados	44,378,521
Partes relacionadas	934,619
Impuestos por pagar	4,457,062
Impuesto Sobre la Renta	<u>4,816</u>
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	133,932,415

**A LARGO PLAZO**

Partes Relacionadas	1,765,025,000
Reserva para prima de antigüedad	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>21,566,383</u>
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	1,786,591,383
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social	11,938,398
Utilidad acumulada	<u>803,231,941</u>
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	815,170,339
TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>\$ 2,735,694,137</u>

México, D.F., a 2 de noviembre de 2009.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

**Lic. José Antonio Noguera C.**

Rúbrica.

**(R.- 297472)**